

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0086/09

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita a este Concejo la cesión de un espacio de terreno perteneciente a la Plaza Sarmiento.

Que es competencia del Departamento Deliberativo la donación de espacios públicos.

Que el espacio sería destinado a la ampliación del salón de actos y área recreativa del Jardín, lo cual es muy reclamado por la comunidad educativa de la institución peticionante.

Que, corresponde a los organismos competentes de la Provincia proceder a la desafectación de espacio verde del predio que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérese a título de donación a la Dirección General de Cultura y Educación ===== de la Provincia de Buenos Aires, un lote de terreno de 6 mts. de frente por 36,40 mts. de fondo, perteneciente a la Plaza Sarmiento de la ciudad de Coronel Dorrego, y linderos al noreste con el predio propiedad del Jardín de Infantes N° 901.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo tramitará ante los organismos provinciales ===== competentes las correspondientes autorizaciones a fin de hacer efectiva la donación dispuesta en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Mayo de 2011.-